EJÉRCITO DE CHILE COMANDANCIA EN JEFE Contraloría del Ejército

RAO - 02005

REGLAMENTO

ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEL EJÉRCITO

2014

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



CAPÍTULO I

CONTRALORÍA DEL EJÉRCITO

A. MISIÓN

Art. 1. La Contraloría del Ejército, dependiente del Comandante en Jefe del Ejército, es el principal organismo de fiscalización y control de los procesos y procedimientos relacionados con la gestión, administración y desarrollo de la Institución en las áreas o funciones de finanzas, personal, logistica, jurídica y otras que expresamente se disponga, que vela por el resguardo de los principios de legalidad, probidad administrativa y transparencia en el desarrollo de dichas actividades y en el logro de la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos financieros, presupuestarios y las asignaciones extraordinarias dispuestas por el Comandante en Jefe del Ejército y el comité económico institucional, relacionándose en forma directa con organismos estatales y gubernamentales que realizan las actividades de control y supervisión a las entidades fiscales, conforme con las normas legales y /o reglamentarias que regulan su funcionamiento.

B. TAREAS

Art. 2. La Contraloría del Ejército tendrá las siguientes tareas fundamentales:

- Mantener una permanente coordinación y relación de carácter técnico con la Contraloría General de la República (CGR), con el Depto. Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional (DAIMDN) y, eventualmente, con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
- Constituirse como la contraparte técnica en los procesos de inspección y control a las unidades y reparticiones institucionales que realicen organismos extrainstitucionales, conforme con lo dispuesto en las normas legales que regulan estas actividades.
- Desarrollar las actividades de control y fiscalización, garantizando que todos los procesos y procedimientos que desarrollen las unidades y reparticiones se encuentren ajustados a la normativa legal vigente, jurisprudencia y dictámenes de la Contraloría General de la República y disposiciones institucionales.
- Verificar el estricto cumplimiento de las normas sobre probidad y transparencia administrativa que contiene la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y otras disposiciones legales y reglamentarias al respecto.

- Controlar el grado de eficiencia de la gestión de la cobertura monetaria institucional, resguardando que su inversión se ajuste a la normativa vigente, a las disposiciones que regulan el accionar del sector público y a las leyes generales de la nación referidas a ingresos, traspasos, inversión y gastos.
- Desarrollar un sistema de control y fiscalización para todos los niveles en las áreas de personal, finanzas, logística, jurídica y otras que se disponga expresamente, en coordinación con las direcciones del Estado Mayor General del Ejército y comandos, para la fiscalización de los procesos y procedimientos referidos a la gestión institucional y administración de los recursos, organizando una estructura sistémica que permita la evaluación de riesgos, actividades inherentes, información, comunicación y seguimiento de las actividades en ejecución que desarrollan las unidades y reparticiones institucionales.
- Establecer procedimientos que permitan generar conocimiento útil en las actividades que realiza la Institución, generando lecciones aprendidas que permitan neutralizar la falta de continuidad en la aplicación de normas y políticas en áreas o funciones relacionadas con su misión.
- Determinar los sistemas y/o procedimientos de capacitación para el personal de dotación de la COTRAE, de tal forma que el control institucional incorpore instrumentos de medición, tendencias y tecnología moderna de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Integrar la asesoría técnica en áreas específicas, con personal dependiente de otras reparticiones o unidades institucionales (ARs, Cdos. y/o UACs) y en forma eventual, con personal extrainstitucional que se requiera para un fin determinado, efectuando las coordinaciones y solicitudes pertinentes.

C. ORGANIZACIÓN

Art. 3. La COTRAE dependerá orgánicamente del Comandante en Jefe del Ejército, conforme con la TD respectiva, siendo su organización general como sigue:

- a. Contraloría.
- Contralor del Ejército.
- Ayudantía.
- b. Subcontraloría.
- Subcontralor del Ejército.